



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Papelera Reyes S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Callao
c.	Ubicación	Avenida Néstor Gambeta 6693, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	0026 -2014-OEFA/DS-IND		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	03 al 04 de Abril de 2014		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **20 de febrero de 2013**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante Oficio N° 02047-2008-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI del 09 de junio del 2008.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1.	8673996	268441	18 msnm	Planta de fuerza (Calderos), identificando presencia de 02 calderas cuya matriz energética es Gas Natural
2.	8674001	268427	20 msnm	Almacén de insumos
3.	8673928	268455	36 msnm	Planta industrial, Máquina Papelera N° 2 y 3
4.	8673905	268426	32 msnm	Zona de recorteria (almacén de materia prima), costado de faja transportadora para Hidropulper
5.	8673993	268392	28 msnm	Taller de maestranza
6.	8673875	268467	17 msnm	Punto de monitoreo de efluentes líquidos EF-01
7.	8673961	268368	15 msnm	Punto de monitoreo de Calidad de Aire Barlovento - Zona depósito de recorteria de papel
8.	8674005	268496	31 msnm	Punto de monitoreo de Calidad de Aire Sotavento - Zona techo de oficinas

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PIGARS de planta. Oficio N° 02047-2008-PRODUCE/DVI/DGI/DAAI - Oficio de aprobación de Diagnóstico Ambiental Preliminar.
- Mantenimiento preventivo del caldero. Oficio N° 02047-2008-PRODUCE/DVI/DGI/DAAI Oficio de aprobación de Diagnóstico Ambiental Preliminar.
- Monitoreo de Calidad de Aire, Emisiones, Efluentes y Ruido: Permitirá hacer un seguimiento al comportamiento de los parámetros evaluados por periodos semestrales, a fin de controlar la gestión de la empresa en el control de contaminación. Diagnóstico Ambiental Preliminar.
- Medida de Mitigación para regular la concentración de los parámetros SST y DQO. Carta S/N Implementación de sistema de tratamiento de flotación por aire disuelto (DAF). Legajo, folio 152.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



- Se observó combinación (mezcla) de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y domésticos en diferentes zonas de la instalación.
- En el almacenamiento de sustancias químicas y lubricantes, se apreció falta de letreros indicativos de tipo de sustancia y peligrosidad, falta de publicación de hojas MSDS; además no se contaba con sistemas de contención, canaletas de drenaje, kit anti derrame y/o bandeja impermeabilizada.
- De la revisión documentaria el administrado declaró que está en proceso de elaboración de Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2013, ni Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014.
- De la revisión documentaria se verificó que la presentación del Informe de Monitoreo Ambiental 1er Semestre 2013, se realizó el 07/04/2014 con registro N° 016540.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

4. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	EF-01	Efluente	8673875	268467
2.	E-01 (a Barlovento)	Calidad de Aire	8673961	268368
3.	E-02 (a Sotavento)	Calidad de Aire	8674005	268496
4.	R-1, R-2	Ruido Ambiental		

VIII.2 Resultados

Los resultados del laboratorio aún no han sido remitidos al OEFA, por lo que, de presentar discordia con los resultados presentados por el administrado en sus Informes de Monitoreo Ambiental, se debe precisar que una vez se cuente con los resultados se procederá a hacer un informe adicional.

San Isidro, **27 MAYO 2014**



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión